

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 193-2013-GRA/PR

VISTO:

El Informe N° 037-2013-GRA/ORA, mediante el cual el Jefe de la Oficina Regional de Administración solicita el inicio de acciones judiciales a que hubiera lugar en contra de las personas que fueron beneficiadas a través de subvenciones económicas y no han cumplido con la respectiva rendición; y

CONSIDERANDO:

Que, el Órgano Regional de Control Institucional del Gobierno Regional de Arequipa, ha emitido el Informe resultante de la Actividad de Control N° 2-5334-2011-009, cuya recomendación N° 6 señala:

“Que, el Presidente del Gobierno Regional de Arequipa, en coordinación con la Oficina de Administración solicite la rendición de las subvenciones a los beneficiarios a fin que los Comprobantes de Pago tengan su debida documentación sustentatoria de gasto”

Que, mediante Informe N° 037-2013-GRA/ORA, el Jefe de la Oficina Regional de Administración informa, que en atención a dicha recomendación se ha notificado mediante cartas notariales a los omisos de rendición de las subvenciones.

Que, sin embargo los beneficiarios de subvenciones del Año 2011 a la fecha no cumplen con la rendición correspondiente, siendo los siguientes beneficiarios:

1. Callata Coaquira Genara
2. Mendoza Macedo Zoilo Trinidad
3. Rivera Valencia Percy Hernando
4. Araujo Huayna Fernando Luis
5. Murguía Huilca Franklin Percy
6. Coaguila Charca Santos
7. Sumi Valera Luz Marina
8. Jaehui Kim.

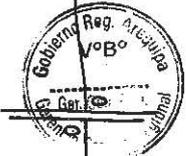
Que, de otro lado informa, que no ha sido posible notificar al Sr. Coaguila Charca Santos y a la Srta. Jaehui Kim (nacionalidad coreana), en virtud a que sus domicilios son desconocidos.

Que, al respecto el numeral 6.3 del literal b) Rendición de Cuenta de la Directiva N° 010-2008-GRA/PER, Normas para el otorgamiento de Subvenciones por el Gobierno Regional de Arequipa señala:

“El beneficiario de una subvención deberá rendir cuenta documentada de la subvención a la Oficina Regional de Administración, dentro de los cuarenta y cinco días posteriores a la utilización de la Subvención, (...)”.

Que, asimismo corresponde señalar, que al tratarse de recursos públicos, estos requieren estar debidamente sustentados, así el numeral 03 de la Resolución Ministerial N° 801-81-EFC/76, que aprueba las Normas del Sistema Administrativo de Contabilidad, señala:

“Documentación sustentatoria, es un elemento de evidencia que permite el conocimiento de la



naturaleza, finalidad y resultados de la operación o transacción con los datos suficientes para su análisis".

Que, por las consideraciones expuestas, y estando a la recomendación del Órgano de Control Institucional a través del citado Informe, resulta necesario autorizar al Procurador Público encargado de la Defensa Judicial de los intereses del Gobierno Regional Arequipa, para que inicie las acciones legales en contra de los beneficiados con las subvenciones que no cumplen con la respectiva rendición de cuentas.

Estando al Informe N° 263-2013-GRA/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, al Acuerdo de Directorio de Gerentes Regionales llevado a cabo el 05 de marzo de 2013, de conformidad con lo prescrito en la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Decreto Ley 17537, Ley de Representación y Defensa del Estado en Juicio; Decreto Supremo N° 02-2003-JUS; Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y en uso de las atribuciones conferidas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- AUTORIZAR al Procurador Público Regional, el inicio de las acciones legales que hubiera lugar en contra de los beneficiados con las subvenciones sociales otorgadas por el Gobierno Regional Arequipa y que no cumplen con efectuar la respectiva rendición, por las razones expuestas.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los **DIECINUEVE (19)** días del mes de **MARZO** del año dos mil trece.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Juan Manuel Guillén Benavides
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE